



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Resolución de Presidencia N° 001-2021-IPD/P

Lima, 05 de enero de 2021

VISTO: El Memorando N° 001156-2020-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; los Informes N° 000001-2021-UP/IPD y N° 000006-2021-UP/IPD, emitidos por la Unidad de Personal; el Memorando N° 000003-2021-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000006-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, son funciones del Presidente del IPD, entre otras, nombrar y contratar personal, poner término a sus servicios y aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, establece a la suplencia como una de las formas de desplazamiento del personal bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar dicha acción;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 119-2020-IPD/OGA, de fecha 30 de noviembre de 2020, se aprobó el Rol de Descanso Físico Vacacional del personal del IPD bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el ejercicio 2021, programándose el uso del descanso físico vacacional del servidor Julio César Luque Maldonado, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, del 01 al 30 de enero de 2021;

Que, mediante Memorando N° 001156-2020-OPP/IPD, de fecha 29 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Planificación comunicó a la Unidad de Personal que a través del Informe N° 000118-2020-UOM/IPD, el señor Julio César Luque Maldonado presentó su informe de entrega de cargo por uso de descanso físico vacacional y recomendó al señor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez, Especialista de la Unidad de Organización y Métodos, como su reemplazo mientras dure su ausencia;

Que, mediante Informes N° 000001-2021-UP/IPD y N° 000006-2021-UP/IPD, de fecha 04 y 05 de enero de 2021, respectivamente, la Unidad de Personal procedió a realizar la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

evaluación correspondiente, concluyendo que ante el uso del descanso físico vacacional del Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, resulta procedente que el señor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez ejerza la suplencia de sus funciones, del 06 al 30 de enero de 2021, en adición a las propias como especialista de dicha unidad;

Que, mediante Informe N° 000006-2021-OAJ/IPD, de fecha 05 de enero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que disponga la suplencia de funciones del señor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez como Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, en adición a sus funciones, por motivo del uso del periodo vacacional del titular;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Suplencia de funciones

Disponer, del 06 al 30 de enero de 2021, la suplencia de funciones del señor Jesús Mariano Luis Espinoza Sánchez como Jefe de la Unidad de Organización y Métodos, en adición a sus funciones, en tanto durante la ausencia del titular.

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los interesados y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte